Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

VISTO: El Expediente N° 00-00474/2021 del Registro de esta Universidad y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el "Visto" de la presente, el Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad, eleva para consideración y tratamiento de este Cuerpo Colegiado la Resolución Nº 0068/2021, a través de la cual aprobó el proyecto de "Diplomatura Superior en Tecnologías Multimediales para la Educación Ambiental", conforme a lo establecido estatutariamente (art. 91° inc. 12).

Que, dicha Diplomatura, se proyecta en el marco del artículo 7 inc. "b" del proyecto de la Ley Nacional de Educación Ambiental donde se plantea la incorporación de la educación ambiental en la educación superior, a través de su oferta educativa, basada en el uso de las nuevas tecnologías de la información de medios masivos de comunicación y orientada a generar actualización de contenidos ambientales y el abordaje de nuevas tecnologías de estrategias educativas.

Que, interviene la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitiendo su Dictamen N° 268/2022 mediante el cual no formula objeciones para la aprobación por parte de este Cuerpo.

Que, tomando intervención la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo dictaminó aprobar el proyecto de Diplomatura, haciendo propio el Dictamen Legal mencionado.

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria Nº 08 llevada a cabo el 28 de septiembre de 2022 resolvió aprobar la diplomatura de marras, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48° y 91° inc. "12" del Estatuto Universitario.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerando"

RESOLUCIÓN N°: 60

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 –Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la "Diplomatura Superior en Tecnologías Multimediales para la Educación Ambiental " proyectada por Resolución N° 0068/21 del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales que obra como Anexo Único de la presente, en alcance de los "Considerandos" del este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y gírese a sus efectos al Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 60

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 –Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 68
DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

a- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Diplomatura universitaria superior en tecnologías multimediales para la educación ambiental.

b- UNIDAD ACADÉMICA

La Diplomatura universitaria superior en tecnologías multimediales para la educación ambiental pertenece al Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (DACEFyN) de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR).

c- RESPONSABLES DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Lic. Patricio Pedersoli - Secretario Académico DACEFyN.

Magister Agüero Alejandro - Sebsec. Ciencia, Téc. y Ext. DACEFyN.

Magister Soloaga María Alejandra.

Lic. Yasmín Asís - Directora General de Educación Ambiental. Secretaría de Ambiente del Gobierno de La Rioja.

d- DIRECTOR/AUTORIDADES

La organización académica de la Diplomatura universitaria superior en tecnologías multimediales para la educación ambiental estará a cargo del Director/a, un Coordinador/a Técnico, un Comité Académico y el Cuerpo Docente.

La formación académica, derechos y obligaciones del Director/a de la Diplomatura, del Coordinador/a Técnico, del Comité Académico y del Cuerpo Docente son las establecidas en el Anexo único, Artículos 4°, 5° y 6° de la Ordenanza HCS N° 095/17.

d.1) Directora:

Magister María Alejandra Soloaga.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 –Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 68
DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

e- FUNDAMENTACIÓN

La situación de crisis ambiental mundial nos interpela como sociedad y nos enfrenta a la necesidad de un cambio paradigmático en la percepción y manejo de los bienes y servicios naturales. En relación a ello, la educación ambiental se constituye en una pieza clave para brindar fundamentos teóricos y prácticos en la búsqueda de generar agentes defensores de otros futuros posibles, con actores involucrados y comprometidos con la sustentabilidad.

Específicamente, entendemos la educación ambiental como un campo de intervención político pedagógico inmerso en la educación que impulsa procesos educativos orientados a la construcción de conocimiento, saberes, valores y prácticas ambientales para la formación ciudadana y el ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso, con el fin último del cuidado y preservación del Patrimonio Natural del País en todos sus niveles y para las futuras generaciones.

En consonancia con la Ley Nacional N° 25.675 General del Ambiente en su Artículo N° 8 menciona que uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental será la educación ambiental. Asimismo, en su Artículo 14. "La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población".

En cuanto a lo estrictamente educativo la Ley N° 26.206 de Educación Nacional en su Artículo 89 indica que El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población. Sumado a ello la Ley Nacional N° 25.675 establece en su Artículo 15 que la "educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental".

Esta propuesta es coincidente con lo propuesto en el Artículo 2 de la Ley N° 27621 para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina, donde se plantea, a través de la Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en las Universidades Argentinas (ENSUA), "promover la gestión en las universidades públicas y privadas de todo el territorio nacional, a los fines de que dichas instituciones tengan herramientas para decidir incorporar la dimensión ambiental en todos los ámbitos que hacen a la vida universitaria, desde lo curricular a la gestión edilicia, la extensión y la investigación, con miras a la construcción de una cultura ambiental universitaria". Asimismo, en el inciso h del Artículo 5 de la Ley N°27621 se propone crear un repositorio de experiencias de educación ambiental integral accesible por procedimientos informáticos vía internet.

En este sentido la Diplomatura en tecnologías multimediales para la educación ambiental estará orientada a generar una actualización de los contenidos ambientales a la par de abordar nuevas tecnologías en la implementación de estrategias educativas, promoviendo la generación de un repositorio que contenga diferentes experiencias de educación ambiental.

f- ANTECEDENTES

El Departamento Académico de Ciencias Exactas Físicas y Naturales (DACEFyN) cuenta con una sólida experiencia en formación, investigación y extensión en los temas referidos a las ciencias naturales e innovación tecnológica, que permiten ///

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 68

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

trabajar en forma articulada los fundamentos teóricos y proyectos que generen diplomados comprometidos a impulsar un cambio social, político, económico y cultural dentro del ámbito de la educación formal y no formal.

La Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, con menciones en Matemática, Física, Química y Biología que se desarrolla en el ámbito del DACEFyN creada por Resolución N° 023/12 del Consejo Departamental y acreditada por Resolución CONEAU N° 1086/13 con reconocimiento mediante Res. M.E. N° 1748/2016. Esta formación pretende desarrollar una instancia académica de nivel superior, para la formación y actualización de profesionales de la docencia y otros graduados universitarios, orientada al desempeño de tareas de investigación educativa, planificación y docencia en el área de las ciencias exactas y naturales, con cuatro orientaciones: Física, Química, Biología y Matemática.

Dentro del DACEFyN también existen Institutos que permiten generar el insumo necesario para desarrollar tareas vinculadas a la temática de la Diplomatura a partir de la experiencia lograda en el desarrollo de diferentes programas y proyectos. A saber:

- Instituto de Educación Continua Resolución (IEC) (Resolución CDDACEFyN N° 174/ 2009) creado con la finalidad de "El IEC es un órgano de carácter académico- laboral- investigativo que tiene por finalidad desarrollar el Programa de Educación Continua, como oferta educativa de postítulo, apuntando al desarrollo técnico- profesional, didáctico, social y de gestión, para graduados de ésta y de otras universidades, docentes, nodocentes y adultos mayores, con énfasis en la entrega de servicios de alta calidad".
- Instituto Laboratorio Ideas del Futuro (ILIF) (Resolución CDDACEFyN N° 141/2009) con la misión de "Dentro del ámbito del estudio, la reflexión y la práctica, se pretende una aproximación al corazón de la perspectiva, construyendo visiones que permitan analizar el futuro a largo plazo de la sociedad, las regiones y las organizaciones y la capacidad del hombre para//

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 68

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

intervenir en la construcción de ese futuro, conformando un foro de pensamiento estratégico en un contexto de cambio acelerado, gran complejidad e incertidumbre".

- Instituto de Ciencias Exactas y Naturales (ICEN) (Resolución CDDACEFYN N° 292/2016) cuya misión es "Promover las actividades de investigación, extensión y formación de los RRHH en las áreas de las Ciencias Exactas y Naturales de tal manera que sea una unidad de concientización y asesoramiento a docentes para la formulación de proyectos que luego serán transmitidos a la sociedad".

- Instituto de Biología de la Conservación y Paleobiología (IBICOPA) (Resolución CDDACEFyN N° 212/ 2013) busca "Generar y transponer conocimientos científicos- tecnológicos que tiendan a la conservación de la biodiversidad y el patrimonio paleobiológico, a través de la integración de actividades de investigación, formación de recursos humanos, transferencia y vinculación tecnológica, de manera que tenga un profundo impacto tanto en el interior como en el exterior de la Institución".

- Instituto de Diseño Multimedia (IDIMU) (Resolución CDDACEFyN N° 175/09) creado con el objeto de "Desarrollar las bases científicas y tecnológicas necesarias para garantizar que la Universidad, la provincia y la región, cuenten con los profesionales y especialistas que se requieren para apoyar e impulsar la actualización y modernización tecnológica, en Diseño Multimedia, Comunicación y Aplicaciones Tecnológicas asistidas por computador".

- Instituto Centro de Investigación y Desarrollo Informático (CIDI) (Resolución CDDACEFyN N° 252/05) cuyo objetivo es "Desarrollar las bases científicas y tecnológicas necesarias para garantizar que la Universidad y la provincia cuenten con los profesionales y especialistas que se requieren para apoyar e impulsar la actualización y modernización tecnológica en Ciencias Informáticas y en Aplicaciones Tecnológicas de los sistemas asistidos por computador".

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 –Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 60
DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

En este contexto de experiencias, la Diplomatura universitaria superior en tecnologías multimediales para la educación ambiental contará, además, con un plantel de destacados docentes especializados en la formación general, la formación específica y la formación metodológica de esta oferta educativa que podrán contextualizar los contenidos a la problemática ambiental local y regional.

g- OBJETIVOS

Objetivo general:

Lograr la formación integral de los estudiantes de la Diplomatura en relación a la crisis ecológica global y los sistemas de transición hacia modelos sostenibles, así como el desarrollo de su perfil educativo como agentes de cambio social, capaces de integrar las tecnologías multimediales a nuevas formas de aprendizaje.

Objetivos particulares:

- Promover la formación y/o actualización en tecnologías multimediales para la educación ambiental en el ámbito de los diferentes niveles educativos comprometidos vocacionalmente con la "alfabetización ecológica integral".
- Actualizar y divulgar el estado de situación de la educación ambiental a nivel mundial, nacional y provincial, fomentando el espíritu crítico, con respecto a la necesidad de generar una racionalidad ambiental acorde a los principios del desarrollo sustentable desde los distintos espacios educativos.
- Brindar los fundamentos teóricos y herramientas basadas en el uso de las nuevas tecnologías de la información para el acompañamiento de las trayectorias educativas tendientes al logro de una ciudadanía ecológica mediante la praxis territorial y el aprendizaje cooperativo.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

"2022 –Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 68
DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Producir contenidos de educación ambiental para ser difundidos en entornos digitales de libre circulación, acceso y navegación, promoviendo el aprendizaje de formas de trabajo en equipos multidisciplinarios.

h- DESTINATARIOS

La Diplomatura está destinada a docentes de todos los niveles de educación, con título universitario o título de grado, no menor a cuatro años, otorgado por Institutos Superiores con reconocimiento oficial, que deseen llevar a cabo propuestas multimediales para la educación ambiental en alguna instancia de su trayectoria profesional. Además se dirige a investigadores y estudiantes de posgrado interesados en las temáticas de la diplomatura.

i- REQUISITOS DE ADMISIÓN

Aquellos que deseen ingresar a la Diplomatura universitaria superior en tecnologías multimediales para la educación ambiental, deberán poseer como mínimo título universitario o título de grado otorgado por Institutos Superiores con reconocimiento oficial.

j- CUPO MÍNIMO Y MÁXIMO

Mínimo 20 estudiantes. Máximo 40 estudiantes

k- CERTIFICACIÓN QUE OTORGA

Diplomado Superior en Tecnologías Multimediales para la Educación Ambiental.

Para optar por una certificación por Módulo, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a- Estar inscripto al cursado del módulo y haber abonado.
b- Aprobar el módulo a certificar según las características de la evaluación y régimen de aprobación establecidos en el inciso "r" de este documento.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 –Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 68
DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

Para optar por el Diplomado Superior en Tecnologías Multimediales para la Educación Ambiental, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a- Aprobar la totalidad de las actividades curriculares del plan de estudio de la diplomatura.

b- Aprobar el Trabajo Final de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

c- Haber cancelado la totalidad de los aranceles de la diplomatura.

l- CARGA HORARIA

160 horas.

m- DURACIÓN Y CRONOGRAMA

El cursado de la Diplomatura durará ocho meses. El taller de trabajo final mantiene la interacción con los alumnos durante dos meses más luego de finalizado el cursado.

Régimen de cursado	Actividad curricular	Características	Carga horaria (total y semanal)
1° Bimestre	Módulo I- Educación Ambiental	Módulo	40
2° Bimestre	Módulo II- Ecología y Ambiente	Módulo	40
3° Bimestre	Módulo III- Tecnología multimediales para la Educación Ambiental	Módulo	40
4° Bimestre	Módulo IV- Taller de Trabajo Final	Taller	40

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 68
DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

n- MODALIDAD

A distancia en el entorno virtual de aprendizaje de la Universidad Nacional de La Rioja.

o- PROPUESTA CURRICULAR

La Diplomatura se diseña con relación a tres ejes: la formación general, la formación específica y la formación metodológica. La formación general profundiza y/o actualiza los saberes adquiridos en el momento de su formación habilitante e incorpora nuevos enfoques de estudio sobre la integración de las tecnologías multimediales en la educación ambiental en el ámbito de los diferentes niveles educativos. La formación específica se centra en el abordaje de los enfoques teóricos de la educación ambiental y la sustentabilidad, ecología y ambiente y las tecnologías multimediales para la educación ambiental. La formación metodológica acercará a los estudiantes, recursos y herramientas de las nuevas tecnologías de la información para el acompañamiento de las trayectorias educativas tendientes al logro de una ciudadanía ecológica mediante la praxis territorial y el aprendizaje cooperativo y para la producción de contenidos de educación ambiental para ser difundidos en entornos digitales de libre circulación, acceso y navegación, promoviendo el aprendizaje de formas de trabajo en equipos multidisciplinarios.

El plan de estudio es estructurado, con organización modular y se cursa en su totalidad en la modalidad virtual. Luego de cada módulo, los cursantes deben realizar actividades integradoras. Al finalizar el cuarto módulo los cursantes deberán presentar un proyecto integrador en el formato de trabajo final/ tesina, que se defiende ante coloquio y se tiene que aprobar para obtener la titulación.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 –Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 68
DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

En la fundamentación de la selección de los contenidos que integran la propuesta curricular, se considera a la educación ambiental como un instrumento básico para generar en los participantes valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado y el uso sustentable de los bienes y servicios ambientales, tendientes a mitigar la crisis ambiental global. Se abordarán contenidos que resalten la importancia de la educación ambiental como un proceso permanente, integral y transversal, que se adapte a diferentes disciplinas y que se complejiza secuencialmente en los diferentes ciclos de la educación. A su vez, ofrece un espacio para la generación de propuestas educativas basadas en el uso de las nuevas tecnologías de la información y medios masivos de comunicación social, acorde con el Artículo 5°, inciso h de la Ley N° 27621.

- **Módulo I- Educación Ambiental:** Educación Ambiental: historia y perspectiva. Conceptos, objetivos y principios de la Educación Ambiental. Enfoques y corrientes de la Educación Ambiental (enfoque ecológico y enfoque ambiental. Enfoque multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario). La educación ambiental en la esfera pública: aprendizajes colectivos, ciudadanía y comunicación. Educación ambiental para la sustentabilidad. Didáctica de la educación ambiental. La educación ambiental como proceso permanente, integral y transversal. La importancia de la educación ambiental en los diferentes niveles educativos. Programas y Proyectos de Educación Ambiental. Propuestas metodológicas. El modelo STEAM/STEAM y la Educación Ambiental.

- **Módulo II- Ecología y Ambiente:** Historia ambiental. Conferencias Internacionales. Desarrollo sostenible. ODS. Ecología política y Ecología Integral. Problemáticas ambientales. Diferentes escalas y situaciones. Biología de la Conservación. Conservación de ecosistemas y biodiversidad. Dinámica del paisaje. Interacción atmósfera, océano, tierra. Diagnóstico ambiental. Medio ambiente y salud. Fundamentos de la ética ambiental.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 60

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

- **Módulo III- Tecnología multimediales para la Educación Ambiental:** Fuentes primarias, definición y caracterización. Fuentes escritas. Fuentes estadísticas. Fuentes visuales. Obtención y representación de datos. Implementación de las TIC en el desarrollo de las propuestas educativas. Bases de un Proyecto Innovador Educativo. Gestión de la Innovación, Creatividad e Integración Tecnológica. Uso de Redes sociales, Plataformas Educativas Foros, Wikis y Glosario como espacios de alfabetización para la construcción del bien común y sostenible. Aprendizaje Mediado por Tecnología: Realidad Aumentada, Geolocalización, Realidad Virtual, Videojuegos y Simulaciones.

- **Módulo IV- Taller de Trabajo Final:** El Trabajo Final de Integración: definición, características, etapas.

p- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES

Los contenidos de la Diplomatura se organizan a través de cuatro módulos centrados en las perspectivas de la integración de las tecnologías multimediales en la educación ambiental.

Los módulos tendrán una duración bimestral y se desarrollarán de manera consecutiva, en la modalidad virtual. La presente propuesta académica se realiza en el marco del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de La Rioja validado por Resolución SPU 174, conforme a lo establecido en la RM 2641/17; y Resolución Rectoral 114/19 que crea la DEaDyTE.

El modelo pedagógico para la modalidad virtual será definido por cada docente. Deberá proporcionar espacios de trabajo sincrónico y asincrónico de acuerdo con los contenidos y actividades previstas, con un abordaje metodológico que promueva el trabajo colectivo y colaborativo. Considerará también, que en cada uno de los módulos se realice y presente al menos una actividad integradora con carácter evaluativo.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 68
DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

q- FORMAS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE APROBACIÓN

Para obtener la certificación de la Diplomatura, los cursantes deberán aprobar una evaluación por cada uno de los módulos y una evaluación integradora final. Para cada una de las evaluaciones, habrá una instancia de recuperación.

r- CARATERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN Y RÉGIMEN DE APROBACIÓN

Para aprobar cada módulo el estudiante deberá:

- Asistir al 80% de asistencia a encuentros virtuales sincrónicos además del cumplimiento de las tareas asincrónicas fijadas por el/los docentes a cargo de los módulos.
- Aprobar el 80 % de las actividades integradoras de cada módulo con nota no inferior a siete (7) puntos en una escala de cero (0) a diez (10). En caso de ser reprobado el alumno tendrá una segunda posibilidad de ser evaluado, para cada una de las actividades curriculares. Corresponde a la Comisión Académica resolver en caso de un segundo aplazo.

Evaluación Final

La evaluación integradora final tendrá el formato de un Trabajo Final donde se integren y apliquen aspectos teóricos en un programa o proyectos de intervención sobre educación ambiental en el ámbito educativo formal o no formal. Consistirá en la elaboración de un sitio web educativo, una aplicación multimedia educativa grabada en soporte digital o cualquier otra producción multimedia equivalente a las anteriores por el grado de elaboración, realizada con diferentes recursos interrelacionados y una fundamentación técnica y pedagógica escrita. El Comité Académico reglamentará el formato de desarrollo del Trabajo Final y establecerá los plazos para la presentación del mismo.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 28 de septiembre de 2022.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 68
DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

s- CUERPO DOCENTE

El cuerpo docente está integrado por docentes responsables de cada módulo y docentes invitados:

- Magister Prieto Ana Beatriz (UNLaR - UNComa)- Responsable del Módulo I.
- Mgs. Marina Homberg (Fundación de Historia Natural Félix de Azara) - Responsable del Módulo II.
- Esp. Lic. Gustavo Arnaldo Nieva (UNLaR) – Responsable del Módulo III
- Magister Rossi Silvia (UNLaR) - Responsable del Taller de Trabajo Final.

t- PRESUPUESTO

El monto máximo a pagar por hora de dictado de clase presencial se debe calcular: Salario Básico de Profesor Adjunto Simple/10.

El monto máximo a pagar por hora de dictado de clase semipresencial se debe calcular: Salario Básico de Profesor Adjunto Simple/12.

Oportunamente se gestionarán becas.

u- EQUIPAMIENTO REQUERIDO

- Habilitación Sistema SIU.
- Plataforma de Zoom Institucional.
- Cuenta Campus Virtual de la UNLaR.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior